

LECCION II.

PLAN Y DIVISION DEL CURSO.

SEÑORES:

Os indiqué brevemente, mediante algunos ejemplos, todo el interes y utilidad que para nosotros tenia la Constitucion de los Estados- Unidos. Es la legislacion fundamental de un pueblo que una fortuna inesperada conduce á ser, ántes de que termine el siglo, la nacion mas considerada, mas homogénea y mas poderosa del mundo.

Es la legislacion de la única democracia que ha durado en los tiempos modernos; del único gobierno fundado sobre la igualdad absoluta de condiciones y derechos, sobre la soberanía activa de todos los ciudadanos.

Es una legislacion eminentemente protectora de la libertad, celosa de todo lo que pueda sujetar al individuo. Ella ha resuelto de la manera mas precisa y por medio de soluciones que nos parecen atrevidas, todas las cuestiones en que aun hoy estamos ocupados; la libertad individual, la libertad de industria, de cultos y de enseñanza. La administracion, el ejército, la diplomacia, la deuda, los bancos, las obras públicas, son vistas en los Estados- Unidos de muy diferente manera que entre nosotros; y es preciso convenir en que los resultados son favorables al nuevo mundo en contra del antiguo.

Hay, pues, en todo esto, para el que quiera instruirse, una mina inagotable de estudios y comparaciones.

Salta á la vista la utilidad de esta enseñanza. Para nosotros que hace sesenta años hemos cambiado diez veces de gobierno, ¿qué lec-

cion podria ser mejor que la que nos da una Constitucion que ha cerrado en América la era de las revoluciones, al mismo tiempo que se abria para nosotros? Los americanos han resuelto estos problemas, en que estamos envueltos desde 1789, y que como la roca de Sísifo, se vuelven siempre sobre nuestras cabezas. Ya no se ocupan de la organizacion del Poder Legislativo, de la independecia y unidad del Ejecutivo, del respeto debido á la Constitucion, de las condiciones del sufragio, de la uniformidad de las circunscripciones electorales: piensan y emprenden mejoras materiales y morales que nos admiran por su grandeza. A nadie le ocurre destruir la máquina política para reconstruirla sobre un nuevo plan mejor que el antiguo. En resumen, miéntras que nosotros estamos como un enfermo que se revuelve en el lecho del dolor, sin encontrar reposo, y que ensaya todos los remedios, sin que el cambio haga otra cosa que aumentar su sufrimiento, la América goza de su gobierno como un hombre sano, que está en el vigor de sus movimientos.

Olvidamos siempre que el objeto supremo de la política no es contrariar la naturaleza humana, ni perseguir quimeras, ni fatigar el espíritu y actividad del pueblo con debates constitucionales, tan ridículos y estériles como las cuestiones teológicas del Bajo Imperio; sino facilitar á cada ciudadano el libre movimiento de sus recursos individuales, porque esta libertad es para el individuo y para el Estado la primera condicion del progreso y del bienestar. Esto es lo que han hecho los americanos; no han pedido al Estado sino lo que puede esperarse de la forma política, una eficaz garantía de libertad; nada mas, ni nada ménos; y como han llegado á alcanzar la libertad mas completa que se ha conocido en los pueblos antiguos y modernos, esta circunstancia hace altamente instructivo é interesante el estudio de sus instituciones.

El principal objeto de nuestro curso será, pues, haceros conocer por un análisis exacto la Constitucion de los Estados-Unidos, concordando sus semejanzas y diferencias con las Constituciones de cada Estado: propóngome haceros apreciar el espíritu de estas instituciones, que han ejercido y ejercen una poderosa accion sobre los destinos de América, y que desde su nacimiento hicieron estremecer á la Europa, como puede juzgarse por la historia de nuestra revolucion.

Pero vosotros sabeis que no puede comprenderse ni juzgarse una Constitucion, sin conocer las ideas, las costumbres, el genio del pueblo

para que fué hecha, ó en otros términos, sin conocer la historia de ese mismo pueblo. Ya no estamos en el tiempo en que se creia que una Constitucion podia salir de la cabeza de un hombre, como Minerva nació armada de lanza en ristre, del cerebro de Júpiter; ó en el tiempo en que Tomás Paine pretendia que una Constitucion no podia existir si no se la llevaba en el bolsillo.

Triste experiencia tenemos de que esas Constituciones de papel no tienen vida. Para que una ley constitucional pueda tener duracion, es necesario que el gobierno que de ella emane corresponda á las ideas, á las necesidades y aun á las preocupaciones mismas de la nacion; su mérito no puede ser absoluto sino relativo. Las leyes mas perfectas para Atenas, decia Solon, son las que Atenas puede recibir. Si no temiese que se considerase una paradoja, diria que una Constitucion es tanto mas perfecta, cuanto es mas nacional; es decir, que convenga exclusivamente al pueblo para que se da; ó en otros términos: la mejor Constitucion es aquella que no puede acomodarse á otro país.

La Constitucion de Inglaterra es profundamente inglesa. Es la ley no escrita de un pueblo que adora la tradicion, y que aun hoy mismo, al aspirar á una reforma, vuelve su vista con desconfianza hácia el pasado, pidiendo consejo mas á la historia, que á la filosofía. Transportada esta Constitucion al continente, seria un árbol arrancado del suelo natal; y no obstante su vigorosa sávia, en otro clima y tierra extranjera abortaria sus frutos, se secaria y acabaria por morir.

Sucede lo mismo con la Constitucion americana. Su espíritu es mas general que el de la ley inglesa, se presta mas á la imitacion. Tiene mas analogía con nosotros, como la sociedad americana tiene mas puntos de contacto con la nuestra, que siendo democrática, no puede aceptar los principios aristocráticos de la Inglaterra; pero siempre es un fruto del genio americano, y seria muy expuesto querer imitarla ó trasplantarla á otro pueblo, ántes de conocer su historia y su genealogía.

Conviene por esta causa estudiar brevemente la situacion política de los diferentes Estados de la Union en 1789, en el momento en que adoptaron la Constitucion federal. De aquí viene la necesidad de exponer ántes de hablar de la Constitucion, la Historia de la Revolucion de 1776. Es necesario conocer las duras pruebas por que pasó la Con-

federacion, hasta el dia en que la debilidad del gobierno puso al país en peligro; en que el exceso del mal, trayendo por sí mismo el remedio, hizo que los Estados abdicaran una soberanía ilimitada, para aceptar las instituciones moderadoras, á las que debe la América toda su grandeza y prosperidad.

Hay en la historia de la revolucion y en los ensayos intentados por los americanos para consolidar su gobierno sobre bases durables, una gran leccion para nosotros. Verémos allí de bulto las dificultades insuperables que hay para establecer un nuevo gobierno, y toda la prudencia, energía, constancia y resolucion que se necesitan para fundarlo. Será esta historia un espejo, en el que podremos reconocernos. No será ménos curiosa, ni ménos útil para nuestros estudios, la comparacion de los medios de que los legisladores americanos usaron para dominar la revolucion, con los medios á que han recurrido los legisladores en Francia. Pero no podemos quedar aquí, porque aquellos á quienes es familiar el estudio de la historia, extrañarían que no se tocara la época anterior á la revolucion de 76, si se quiere comprenderla.

Para conocer el espíritu de las instituciones que vamos á estudiar, no puede aceptarse que esta revolucion haya sido un accidente sin razon de ser, un motin casual excitado por la avidez del gobierno de Inglaterra, ni suponer tampoco que los americanos, despues de la victoria, asombrados de su libertad, para la que no estaban preparados, se habian dado una Constitucion nueva, obra del arte, improvisada por los políticos del dia; obra, en fin, sin pasado, y sin raices en las costumbres de aquel pueblo.

Basta conocer sumariamente las causas de la revolucion americana, para palpar este error. ¿Cuál fué la causa de la revolucion de 1776? ¿La violencia ó tiranía de Inglaterra? No: la administracion de la metrópoli no era despótica; impedia á las colonias la industria y el comercio por un falso sistema, pero no oprimia á los individuos: la prosperidad siempre creciente de aquellas poblaciones era la mejor prueba.

La verdadera causa de la revolucion, fué que el pueblo americano, dueño de hecho de sus destinos, quiso serlo de derecho, ó al ménos no quiso reconocer á la Inglaterra una supremacía nominal. La revolucion se hizo por un principio, por una cuestion de soberanía. La Inglaterra pretendia que el parlamento inglés, representando á todo el imperio

británico, tenia el derecho de imponer contribuciones á las colonias. Los americanos sostenian al contrario, que este derecho y el de ser representados, eran inseparables, que no estándolo las colonias en el parlamento inglés, este cuerpo no podia disponer de sus bienes bajo el nombre de impuestos, sino que correspondia á las asambleas respectivas de cada colonia el votar las contribuciones.

Esta causa principal de la revolucion os demuestra cuánto habia avanzado este pueblo en la práctica de la libertad, y cuán necesario es conocer su historia para comprender el genio de su legislacion.

Así, pues, conviene remontarnos á la historia de las colonias desde su fundacion, entre los siglos XVII y XVIII y seguir esta reseña hasta el momento de la revolucion. Esta historia no será larga, y un instante de reflexion nos demostrará su utilidad.

Cuando se habla de los Estados-Unidos, se obra bajo el imperio de una ilusion que fácilmente se concibe, pero que es necesario deshacer. El nombre de americano nos engaña por su fecha reciente, y como el país es nuevo, suponemos que las instituciones tambien lo son, lo cual es un grande error. No hay que olvidar que los ingleses emigraron á la América, dejando en su isla natal su clero y su nobleza, restos de los tiempos feudales. Las instituciones de América tienen, pues, sus raices profundas, y su origen se pierde en la noche de los tiempos: datan, no de 1776, sino de la gran carta del rey Juan: son las viejas libertades inglesas, naturalizadas en un suelo vírgen, y que no siendo enervadas por la sombra de la feudalidad, crecieron con una vigorosa energía. Los Estados-Unidos son una nacion nueva, pero un pueblo antiguo, cuya civilizacion data, no de años, sino de siglos. La consideramos en su juventud, cuando está en su virilidad.

El amor á la libertad no nació súbitamente en Virginia en 1776, ni inventaron la democracia los nietos de los puritanos de la Nueva Inglaterra. La trajeron consigo de la madre patria, y mucho ántes que Locke escribiese su *gobierno civil*, y Rousseau su *contrato social*, los emigrantes de Plymouth habian fundado una verdadera República, bajo ese duro clima, en que únicamente podria vivir la libertad. El gobierno que organizaron para sus necesidades era, en verdad democrático; pero bien diferente de lo que se habian imaginado los ideólogos de Inglaterra. Ya presentaremos un curioso ejemplo cuando hablemos de la Carolina,

para la que Locke escribió una Constitución. Se verá entonces cómo en política la experiencia es el guía mas seguro; y cómo los colonos de América eran en este punto superiores al filósofo, con cuyas generosas utopias no estaban conformes, sin dejar por esto de admirar su genio.

La historia política de las colonias, bajo la dominacion inglesa, tan poco conocida entre nosotros, pero llena de interes, siquiera sea por su novedad, es un testimonio de cuán antigua es la libertad en América, y cómo estos principios en que se funda la Constitución, tan difíciles de aclimatar en Francia, como el gobierno parlamentario, la votacion del impuesto, el jurado, la libertad civil, la guardia nacional, &c., eran derechos reconocidos desde mucho tiempo ántes, de que los fundadores de la Union, reuniendo todas las libertades, llegaron á depositarlas en la arca santa de la Constitución.

Al día siguiente de la victoria nada hubo que cambiar en las instituciones políticas: todo se redujo á la creacion de un poder central, que reuniendo en un haz á las colonias, hiciese de los trece Estados una poderosa federacion: verémos tambien que para establecer el gobierno federal, se tomaron por modelo las cartas de las colonias. Las instituciones antiguas, arraigadas en el espíritu público, fueron aplicadas, acomodándolas en mayor escala á las nuevas necesidades de la situacion. Todo, pues, nos conduce al estudio de la historia, porque nada hay en la ley federal que no tenga su origen en el pasado.

Así lo han considerado los historiadores y juriconsultos americanos, comenzando por Marshall en su *Vida de Washington*, y por Story, nuestro guía y nuestro modelo, en su *Comentario sobre la Constitución de los Estados-Unidos*. Ambos han comenzado por los anales de la colonizacion. Y en efecto, sin una reseña sobre el origen de las colonias inglesas, origen que ha decidido de su carácter y de su destino; sin un resumen de su historia constitucional, de las instituciones que les eran comunes, y de las que les eran particulares, sería imposible explicar las causas que produjeron la revolucion, y unieron á las trece colonias para resistir al gobierno inglés.¹ No conoceríais las contrariedades, las causas de division que, conquistada ya la libertad,

¹ Story *Comm. on the Constitution*, tomo 1, página 1, segunda edicion. Boston, 1851. 2 volúmenes in 8°.

pusieron en peligro la Union y retardaron por mucho tiempo el establecimiento del gobierno federal.

Estas causas de division eran tan profundas, que aun duran, si bien debilitadas por la Constitución y por la benéfica influencia de la Union. Vense muchas veces reaparecer las antiguas pretensiones á la independencia, que Washington y sus amigos procuraron contener. La oposicion del Norte y del Sur, las amenazas al gobierno del centro, y los conatos de separacion que aparecen, como para demostrar que aun hay fuego bajo aquellas cenizas, no tendrian sentido ni podrian comprenderse, sin estudiar la historia de las colonias.

Sin el conocimiento del pasado, no podria explicarse la Constitución en algunas de sus disposiciones mas importantes, la organizacion del Senado, por ejemplo. La historia únicamente nos demostrará que es preciso no dar un valor absoluto á algunas disposiciones particulares del pueblo americano, que no son sino el resultado de concesiones, de compromisos mutuos y de necesidades del momento. Fué necesario un sacrificio para llegar á una transaccion entre las mas opuestas pretensiones de los trece Estados, diversos en extension, riqueza, interes y religion: no puede exigirse unidad de teoría á una obra de este género.

«Considero como un milagro, escribia Washington, ver reunirse para fundar un gobierno nacional, contra cuya existencia hay tan serias objeciones, á los delegados de Estados tan diversos por sus costumbres, su posicion y sus preocupaciones. No soy por esto un admirador tan entusiasta, tan parcial, tan ciego, que deje de conocer que este sistema tiene graves defectos, aunque ellos no sean radicales.»¹

¿Quiere esto decir que la Constitución de los Estados-Unidos sea tan local que no ofrezca interes ni enseñanza alguna? Esta seria una idea falsa por su exageracion. Al contrario, la historia, permitiéndonos descartar el elemento puramente americano, nos dará en toda su pureza el elemento político, que en una República constituye la garantía esencial de la soberanía. Así en la organizacion de los poderes, podrémos distinguir lo que es debido á las exigencias locales, de las condiciones, sin las que la libertad no es mas que una palabra vacía, y el gobierno popular la carga mas pesada é insoportable de las tiranías. De esta ma-

¹ Sparks, *Œuvres de Washington*, tomo 2, página 243.

nera la historia, que no es mas que la experiencia, arrojará sobre la política gran claridad para no equivocarse, y nos permitirá aprovecharnos de la sabiduría y del valor de Washington y de sus amigos. Siguiendo el plan del excelente libro de Story, nuestro curso se dividirá naturalmente en tres partes, de las que las dos primeras serán como una introduccion de la tercera.

La primera será consagrada á la historia de las colonias desde su fundacion hasta la paz de 1763. Procuraré haceros conocer las cartas de fundacion; el carácter particular de cada colonia; el espíritu que animaba á los emigrantes; las instituciones que trajeron de la metrópoli, y las que ellos se dieron libremente.

En la segunda estudiaremos la revolucion y su gobierno. Expondremos cómo y por qué causas se hicieron los primeros ensayos de organizacion federal.

La tercera parte, que sin duda es la principal, será la historia de la Constitucion. Despues de haber hablado de la convencion general, que votó la acta de 1789, y de las convenciones de los Estados que la ratificaron, examinaremos la Constitucion en sí misma; estudiaremos su espíritu, y notaremos las modificaciones que ha recibido del tiempo y de los acontecimientos. De paso compararemos la Carta federal con las de los Estados, y con las Constituciones que nos han regido desde hace sesenta años. Será curioso é interesante comparar las teorías de la Asamblea constituyente, reproducidas en 1848, con las de la América, sobre una cuestion bien grave, la division del Poder Legislativo; exponiendo las causas que los americanos tuvieron para reformar sus instituciones revolucionarias, reemplazando su Congreso unitario con la Cámara de representantes y con el Senado. La organizacion del Poder Ejecutivo dará tambien motivo á serias reflexiones; de manera que, *estudiando la Constitucion de los Estados-Unidos, haremos un curso comparado de política constitucional*, entrando francamente en el estudio de estos problemas, que encierran nuestro porvenir, y ante los que ningun ciudadano puede permanecer indiferente.

LECCION III.

PRIMER ESTABLECIMIENTO DE LOS INGLESES EN AMERICA. SU TITULO DE POSESION. ¹

SEÑORES:

El descubrimiento de América hecho por Cristóbal Colon á fines del siglo XV, llamó la atencion de todas las potencias marítimas de la Europa, exaltadas por su amor á la gloria, y mas todavía, por avaricia y ambicion.

Los españoles y portugueses fueron los primeros que se lanzaron al camino tan brillantemente abierto para Colon; y tanto para evitar toda rivalidad, como para legitimar sus conquistas, se dirigieron al Papa Alejandro VI, quien con una liberalidad tanto mas grande cuanto que nada le costaba, dividió entre ellos este mundo desconocido.

La famosa bula de Alejandro VI, publicada en 1495, concedia á las coronas de Castilla y Aragon todas las tierras descubiertas y por descubrir, comprendidas mas allá de una línea imaginaria, trazada de un polo á otro, cien leguas al Oeste de las Azores, que eran propiedad de los portugueses.

Esta donacion, contra la que Grocio se creia aún obligado á protestar, ² en nombre del Evangelio, no era hecha porque el Papa se considerase dueño del mundo, ni pretendiera dar la soberanía de las tierras del nuevo continente; sino que como gefe del catolicismo, disponia de las naciones sumidas en las tinieblas de la idolatría. Los paganos é infieles no tenian derecho alguno á la soberanía del territorio, que hacia

¹ Story, libro I, capítulo I. Robertson, *History of America*, libro XI. Bancroft, libro I. Hill dreth *History of the United-States* tomo I, capítulo I.

² Grocius, *De jure belli et pacis*, libro II, capítulo XXII. *De causis injustis*, párrafo 14.